



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C y Mtra. Diamantina Perales Flores
Presidente del Comité Ejecutivo
Nacional 2019-2021

C.P.C. y Dra. Laura Grajeda Trejo
Vicepresidente General

P.C. FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Gerardo Jesús Alvarado Nieto
Presidente de la Comisión de Fiscal

C.P.C. Gustavo Zavala Aguilar
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

SHCP / Acuerdo por el que se modifican las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer el día de hoy (12 de febrero) a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se modifican las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento, que contempla:

- Página de Internet con dirección de la SHCP <http://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx>.
- El horario para el envío y recepción de las solicitudes será el comprendido entre las 00:00 horas, tiempo del centro del 15 de febrero hasta las 18:00 horas, tiempo del centro, del 15 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate.
- La CONADE, considerando la evaluación técnica emitida por el CE, dictaminará la viabilidad técnica de los PII y PAR que presenten los contribuyentes aportantes en conjunto con las empresas ejecutoras de dichos proyectos y programas, dentro de los veinticinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de recepción de solicitudes.
- Las solicitudes para la aplicación del estímulo fiscal deberán ser resueltas en un plazo máximo de veinticinco días hábiles, contados a partir del cierre del periodo de recepción de solicitudes.